

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1312/2014****ANT : CAUSAROL N° 100.186 / 2014  
REGION DE O'HIGGINS****ROL REGIONAL N° 226 / 2014  
PLAGUICIDAS  
PROGRAMA MONITOREO RESIDUOS**

Rancagua, 24/ 07/ 2014

**VISTOS:**

El Acta de Denuncia y Citación N° 00028, de fecha 20 de Mayo 2014, levantada por una Inspectora de este Servicio, mediante el cual se denuncia a CERASUS S.A. RUT N° 76.193.074 - 5, cuyo Representante Legal es el Señor Pablo Courbis Arbildua, ambos con domicilio en Lote 2 P.P. La Línea, Parcela 7, Camino La Paloma s/n, Comuna de San Fernando, por infracción a la Ley de Protección Agrícola, Decreto Ley N° 3.557, de fecha 29 de Diciembre de 1980 ; descargos y documentación presentada por el infractor con fecha 27 de Mayo 2014; Acta de Fiscalización de Uso de Plaguicidas, de fecha 20 de Mayo 2014 ; Informe de la Inspectora denunciante, de fecha 29 de Mayo 2014 ; Informe del Sustanciador de la Causa, de fecha 10 de Junio 2014 ; teniendo presente lo dispuesto en los artículos N° 11 y siguientes de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 123 - AFECTA, de fecha 15 de Abril 2014, del Director Nacional de este Servicio ; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República ; y

**CONSIDERANDO:**

1. 1° . Que, CERASUS S.A., cuyo Representante Legal es el Señor Pablo Courbis Arbildúa, ha sido denunciada por este Servicio por infracción a la Ley de Protección Agrícola, en actual vigencia, Decreto Ley N° 3.557, de fecha 29 de Diciembre de 1980, con motivo de resultado de análisis de multiresiduos practicado a Muestra de Ciruela D"agen, el cual arroja un resultado de 1,53 mg/kg, de Tebuconazole , sobrepasando el límite máximo de 1 mg/kg.
- 2° . Que, la denuncia formulada por un funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero, Carabineros u otro Ministro de Fe, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 12 de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3° . Que, los descargos presentados por el infractor, no han logrado desvirtuar la infracción cometida.
- 4° . Que, el Informe del Sustanciador de la Causa, de fecha 10 de Junio 2014, señala que la situación producida en este caso, se atribuye a un mal uso del Plaguicida.
- 5° . Que, el artículo 34 del Decreto Ley N° 3.557, de 1980, señala que los adquirentes o usuarios de plaguicidas deberán emplearlos de acuerdo con las normas técnicas señaladas en la etiqueta y, en su caso, en el folleto adjunto, adoptando las medidas de seguridad en ella indicadas tanto en el uso como la eliminación de residuos y destrucción de los envases vacíos.
- 6° . Que, debe señalarse que el infractor ya fue sancionado por este Servicio por similar infracción, según consta en la Causa Rol N° 82.335 / 2013 Región de O'Higgins.
- 7° . Que, la infracción cometida en el presente caso debe ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 42 del D.L. N° 3.557, de 1980, esto es, con multa de hasta 75 unidades tributarias mensuales.

**RESUELVO:**

1. 1° . APLIQUESE A CERASUS S.A., cuyo Representante Legal es el Señor Pablo Courbis Arbildúa, una multa de 17 unidades tributarias mensuales, vigentes a la fecha de pago.

Al notificarse de la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a recurrir ante el Director Nacional de este Servicio, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde dicha notificación.

Si no se presentare el recurso, el infractor deberá pagar la multa impuesta, en las Oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles de ejecutoriada la presente resolución, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA  
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPVS/LMM

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- PABLO COURBIS ARBILDUA

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/57f13f9b52b58f97a130d924214c2f45663a9be0>